



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	34
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	JFK Cooperativa Financiera Nit.890.907.489-0
Demandados	Orfa Gladis Agudelo Taborda C.C 43.479.712 Juan Carlos Acevedo Álvarez C.C 8.461.833
Radicado	05861 40 89 001 2023 00009 00
Decisión	Incorpora al expediente

En memoriales que preceden, la empresa ECOVIAS S.A.S, con número de identificación tributaria NIT 890104625, solicita el RUT del despacho para proceder a hacer la consignación de los dineros retenidos al señor JUAN CARLOS ACEVEDO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.461.833. Además, informa que no ha sido posible la consignación de dichos dineros porque la cuenta del juzgado se encuentra bloqueada.

En torno a lo anterior, no es necesario el RUT solicitado, porque es un despacho judicial que no tiene personería jurídica independiente y para la consignación de un título judicial no se requiere dicha información, basta el radicado completo del proceso, número de Nit y cédula de las partes y el número de cuenta judicial, además que el proceso este creado en el Portal del Banco Agrario de Colombia, el cual ya se encuentra creado.

Por lo tanto, se les requiere, para que procedan a poner dichos dineros a disposición de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 058612042001 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Amagá, Antioquia. So pena de responder por dichos dineros de acuerdo con lo establecido en el art. 593 numeral 9 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 03 del 17/ 01/ 2024.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario